



Colmenar Viejo

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 30 DE ENERO 2025.

PRESIDE:

D. Carlos Blázquez Rodríguez

ASISTEN:

Grupo PP:

D^a. Belén Colmenarejo Collado
D. Jorge Domínguez Jiménez
D^a Rocío Cámara Pellón
D. Felipe Mansilla Nogales
D. Jesús Fernández Fuillerat
D^a M^a Isabel Álvarez Díaz
D. Agustín De La Fuente Jiménez
D^a María Fabiola Cebrián Pérez
D. Alfredo Martín García
D. Ignacio Aceña Alcázar
D. María Lorena Colmenarejo Argumánez

Grupo PSOE:

D^a Paloma Maroñas Aveleiras
D. Óscar J. Monterrubio Rodríguez
D^a M^a Begoña Sanz Chaves
D. Jorge González Díaz-Caneja
D^a Cristina G. Carrasco Granados

Grupo VOX:

D^a Susana Jiménez Aibar
D. Enrique Navarro Hermosilla
D^a Nuria Díez de las Heras.

Grupo Ganemos Colmenar:

D. Carlos Gómez Colmenarejo
D^a M^a Victoria de la Morena Jurdado
D. Hernán Víctor Gil Musso

Grupo Más Madrid:

D^a Estefanía García Camiño
D. Sergio Sánchez Jorrín

Intervención Municipal:

D. Iciar Fernández Arregui

Secretario General:

D. Francisco Javier Coque Díez

En el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial, siendo las diez horas y treinta y nueve minutos del día treinta de enero dos mil veinticinco, previa citación al efecto y en primera convocatoria, se reúnen los Sres. Concejales reseñados anteriormente, bajo la Presidencia de D. CARLOS BLÁZQUEZ RODRÍGUEZ al objeto de celebrar Sesión Ordinaria del pleno municipal.

Cerciorado el Presidente que cuenta con quórum suficiente para la celebración de la misma, declara abierta la sesión, pasándose a tratar y resolver los asuntos que figuran en el Orden del Día.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 101 e) del Reglamento Orgánico Municipal, en su redacción dada según Acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2012, los debates de esta Sesión Plenaria se reflejarán en el soporte videográfico que acompañará a la presente Acta como anexo inseparable de la misma. Al amparo de lo previsto en el Artículo 18 apartado 1º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.



PUNTO PRIMERO, 1/25 SECRETARÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2024 (22453/24).

PUNTO SEGUNDO, 2/25 SECRETARÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2024 (24093/24).

PUNTO TERCERO, 3/25 CONCEJALÍA DE HACIENDA: DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE PROPUESTA DE RESOLUCIÓN ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA. PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL EJERCICIO 2025. (14073/24).

PUNTO CUARTO, 4/25 SECRETARÍA (PATRIMONIO): DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE CONTRATO DE CESIÓN DE USO DE LA ERMITA DE SAN FRANCISCO (15292/24)

PUNTO QUINTO, 5/25 PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA: DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PP CONTRA REAL DECRETO OBLIGACIONES REGISTRO DOCUMENTAL (TURISMO) (1957/25).

PUNTO SEXTO, 6/25 SECRETARÍA: BANDOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DICTADOS, DE LOS QUE SE DA CUENTA AL PLENO.

PUNTO SÉPTIMO SECRETARÍA: MOCIONES Y PROPOSICIONES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PRESENTADAS CON POSTERIORIDAD A LA FORMACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

PUNTO OCTAVO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

I.- PARTE RESOLUTIVA.-

PUNTO PRIMERO, 1/25 SECRETARÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2024 (22453/24).

El Sr. Presidente, pregunta si existen observaciones al acta de la sesión plenaria celebrada el 28 de noviembre de 2024.



Al no producirse observaciones queda aprobada por unanimidad el acta de la sesión plenaria celebrada el 28 de noviembre de 2024.

PUNTO SEGUNDO, 2/25 SECRETARÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2024 (24093/24).

El Sr. Presidente, pregunta si existen observaciones al acta de la sesión plenaria extraordinaria celebrada el 19 de diciembre de 2024.

Al no producirse observaciones queda aprobada por unanimidad el acta de la sesión plenaria extraordinaria celebrada el 19 de diciembre de 2024.

PUNTO TERCERO, 3/25 CONCEJALÍA DE HACIENDA: DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE PROPUESTA DE RESOLUCIÓN ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA. PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL EJERCICIO 2025. (14073/24).

Se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en la correspondiente vídeo-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<https://colmenarviejo.seneca.tv/watch?id=NzczMGMxOWltYmM0OC00MTI4LWJjMGUtNmU1M2I4MmViMTQz>

<https://colmenarviejo.seneca.tv/watch?id=NmZlYTNlOGUtZDBmMi00ZTU4LTkwZmEtMTBkNzhINGUzYTM5>

En el trascurso del debate se produce el siguiente incidente.

Tras advertir el Sr. Presidente varias veces, a la alegante al presupuesto, que se abstudiese de interrumpir la sesión plenaria, realizando comentarios o gestos de agrado o desagrado, como aplausos, la insta a abandonar el salón de plenos.

La alegante abandona el salón de plenos, dando un fuerte portazo, momento en que un vecino asistente, señalando la mesa de presidencia, profiere un insulto. Ante esto el Sr. Presidente insta al vecino para que abandone el salón



Colmenar Viejo

de plenos y ante la negativa del susodicho, solicita al Sr. Concejal delegado de Seguridad Ciudadana para que requiera la presencia de los policías municipales, suspendiendo a continuación la sesión plenaria a las 10:57 horas.

Siendo las 11:03 horas el Sr. Presidente reanuda la sesión plenaria.

Visto Dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Administración, Economía, Hacienda, Transparencia y Festejos.

Sometido a votación por la Presidencia, con los votos favorables de los Grupos Políticos Municipales Partido Popular (12), PSOE (5) y VOX (3), y los votos en contra de los Grupos Políticos Municipales Ganemos Colmenar (3) y Más Madrid (2) se adopta el siguiente acuerdo.

Parte expositiva

Dada cuenta del expediente de referencia, para la aprobación definitiva del presupuesto general municipal del ejercicio 2025.

Resultando, que, en el periodo de reclamaciones, conferido al efecto por plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de exposición la aprobación inicial del presupuesto general, para el ejercicio 2025, aprobado por acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 28.11.2024, punto tercero, 75/2024. (BOCM N° 285, de fecha 29.11.2024, página 233), se ha presentado las siguientes:

- Fecha: 17/12/2024. RE-31340/2024. OLIVIA NARVÁEZ JUSDADO, con DNI-NIF ***045**X.

Visto el informe conjunto de Secretaria y de Vicesecretaria de fecha 20 de enero de 2025. Se concluye que no se observa vicio de nulidad del acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de la Entidad Local 2025, al no haberse vulnerado el procedimiento de elaboración legalmente establecido.

Considerando, el informe de Viceintervención de fecha 20 de enero de 2025, por el cual "*(...), no se aprecian motivos fundados de reclamación, señalados en el artículo 170.2 del TRLRHL, en la elaboración del presupuesto inicial aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2024 y expuesto al público por plazo de quince días hábiles en el boletín oficial de la Comunidad de Madrid, número 285, página 233, de fecha 29 de noviembre de 2024..*"



Considerando, el informe de jefatura de Recursos Humanos de fecha 21 de enero de 2025.

Parte dispositiva:

PRIMERO. - Admitir a trámite el escrito de reclamación presentado en tiempo y forma, por Doña Olivia Narváez Jurdado, con DNI-NIF ***0450**, con fecha 17/12/2024. RE-31340/2024. Reclamación al Presupuesto general municipal del ejercicio 2025, aprobado de forma inicial por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2024.

SEGUNDO. - Desestimar las alegaciones y reclamaciones presentadas al no apreciarse motivos fundados de reclamación, señalados en el artículo 170.2 del TRLRHL, en la elaboración del presupuesto inicial aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2024, (BOCM N° 285, de fecha 29.11.2024, página 233).

TERCERO. – Aprobar definitivamente el presupuesto general municipal del Ayuntamiento de Colmenar Viejo, del ejercicio 2025, junto con el anexo de personal y Bases de ejecución Presupuestaria, por importe de importe de SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL NOVENTA Y UN EUROS Y QUINCE CÉNTIMOS. //68.880.091,15 €/ en su estado de ingresos y gastos. Apareciendo pues, con un equilibrio presupuestario inicial.

Resumen por capítulos

ESTADO DE GASTOS		Ejercicio
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	2025
1	Gastos de personal	18.735.496,94
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	31.576.610,11
3	Gastos financieros	93.565,61
4	Transferencias corrientes	2.389.202,49
6	Inversiones reales	16.055.216,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	30.000,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL, GASTOS	68.880.091,15
ESTADO DE INGRESOS		Ejercicio
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	2025
1	Impuestos directos	21.550.100,00
2	Impuestos indirectos	2.703.600,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	7.477.700,00
4	Transferencias corrientes	20.488.691,15



5	Ingresos patrimoniales	1.300.000,00
6	Enajenación de inversiones reales	15.330.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	30.000,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL, INGRESOS	68.880.091,15

CUARTO. - Ordenar su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, resumido por capítulos.

PUNTO CUARTO, 4/25 SECRETARÍA (PATRIMONIO): DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE CONTRATO DE CESIÓN DE USO DE LA ERMITA DE SAN FRANCISCO (15292/24)

Se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en la correspondiente vídeo-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<https://colmenarviejo.seneca.tv/watch?id=NmZIYTNIOGUtZDBmMi00ZTU4LTkwZmEtMTBkNzhINGUzYTM5>

Con permiso de la Presidencia el Secretario municipal toma la palabra para advertir, que en el expediente, se ha confundido en los diversos documentos a la Asociación Coral El Canto de Colmenar Viejo con la Asociación La Coral de Colmenar Viejo, señalando la conveniencia de corregir el error en el acuerdo que se pueda adoptar.

Visto Dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Administración, Economía, Hacienda, Transparencia y Festejos.

Visto el voto particular presentado al dictamen por parte del Grupo Municipal Ganemos cuyo tenor literal es el siguiente:

"Exposición de motivos:

En los últimos meses, y en relación a la propuesta de desafectación de la Ermita (Capilla) de San Francisco, ha quedado patente que, a pesar de las muchas diferencias existentes entre los Grupos Municipales del Ayuntamiento de Colmenar Viejo, hay unanimidad en la voluntad e intención de que la Capilla de San Francisco sea destinada a usos culturales.

Sin embargo, no hay unanimidad en cuanto a que este bien, ahora bien patrimonial, del



Ayuntamiento de Colmenar Viejo se destine a usos religiosos.

Ganemos Colmenar entiende que la propuesta de cesión gratuita de un bien municipal a 5 años (prorrogable otros 5 años más) a una confesión religiosa supone un peligroso precedente y que abre la puerta a que el resto de confesiones religiosas soliciten la cesión gratuita de espacios municipales.

Además, la cesión gratuita a esta confesión religiosa sin que haya habido una convocatoria pública en la que hubieran podido participar otras confesiones religiosas, supone un trato desigual y discriminatorio, que no puede ser tolerado.

Por otro lado, la Constitución Española en su artículo 16.3 establece la aconfesionalidad del Estado, y el derecho a la libertad religiosa del artículo 16.1 de la Constitución Española está garantizado tanto en Colmenar Viejo como en toda España.

Por todos estos motivos, el Grupo Municipal Ganemos Colmenar considera que NO hay una suficiente justificación para la propuesta de cesión temporal (hasta 10 años) y gratuita a la Parroquia Ortodoxa Rumana "San Irodion del Monasterio Lainici" (como a ninguna otra confesión religiosa) de la Capilla de San Francisco (así como de ningún otro bien municipal) y, por ello, presenta este VOTO PARTICULAR proponiendo que se modifique el DICTAMEN de la Propuesta de la Primera Tenencia de Alcaldía antes mencionada en el siguiente sentido:

PRIMERO. Aprobar (una vez subsanado el defecto de forma sobre la solicitud de cesión del bien por la Asociación Coral El Canto de Colmenar Viejo) el Contrato Patrimonial de Cesión temporal y gratuita a la Asociación Coral El Canto de Colmenar Viejo.

SEGUNDO. Autorizar al Sr Alcalde o Concejäl en quien delegue la firma de cuantos documentos sean necesarios para ejecutar el presente acuerdo."

En el transcurso del debate se produce la duda de cuál es el órgano competente para adoptar el acuerdo. Solicitado asesoramiento al Secretario, éste interviene para informar que inicialmente la competencia reside en el Pleno y que dicha competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local. Considerando el compromiso adoptado por el Sr. Alcalde en anteriores sesiones, de traer el asunto a Pleno en atención a las sensibilidades afectadas, se ha tramitado el expediente a pleno. En todo caso para evitar farragosos debates sobre las avocaciones automáticas, implícitas o presuntas señala la conveniencia de introducir al acuerdo la fórmula expresa de avocación.

Finalizado el debate.

Se somete a votación el voto particular, siendo rechazado con los votos a favor de los Grupos Políticos Municipales Ganemos Colmenar (3) y Más Madrid (2), los votos en contra del Grupo Político municipal Partido Popular (12) y las abstenciones de los Grupos Políticos Municipales PSOE (5) y VOX (3).

El Sr. Presidente recogiendo las propuestas del Secretario presenta enmienda al dictamen para corregir el error en la denominación de la Asociación e introducir de forma expresa la avocación puntual de competencia. Dicha enmienda es



aceptada por el Grupo político proponente.

Sometido a votación por la Presidencia, con los votos favorables del Grupo Político municipal Partido Popular (12), los votos en contra de los Grupos Políticos Municipales VOX (3), Ganemos Colmenar (3) y Más Madrid (2) y la abstención del Grupo Político Municipal PSOE (5), se adopta el siguiente acuerdo.

Parte expositiva

Incoado el expediente de Contrato patrimonial de cesión temporal y gratuita del uso de la Ermita de San Francisco a la parroquia Ortodoxa rumana San Irodion y Asociación Coral El Canto de Colmenar Viejo (15292/2024).

Tramitado el expediente y vistos los documentos que obran en el mismo.

Considerando que obra la documentación necesaria.

De conformidad con la Disposición Adicional Segunda, punto décimo de la LCSP, y el artículo 47.1 de la LBRL, corresponde al Pleno municipal la competencia para la aprobación de un contrato privado sobre un Bien declarado de valor histórico o artístico, cualquiera que sea su valor, y requiere el voto favorable de la mayoría simple del número legal de sus miembros.

Parte dispositiva

PRIMERO: Avocar de forma puntual y únicamente para el presente asunto la competencia delegada por el Pleno en su sesión de fecha 24/07/2023 a la Junta de Gobierno Local.

SEGUNDO; Aprobar el CONTRATO PATRIMONIAL DE CESIÓN TEMPORAL Y GRATUITA DEL USO DE LA CAPILLA DE SAN FRANCISCO A LA PARROQUIA ORTODOXA RUMANA SAN IRODION Y A LA ASOCIACIÓN CORAL EL CANTO DE COLMENAR VIEJO, corrigiendo los errores advertidos para que figure la Asociación Coral El Canto de Colmenar Viejo en todos los documentos donde figura la Asociación La Coral de Colmenar Viejo.

TERCERO; Autorizar al Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue la firma de cuantos documentos sean necesarios para ejecutar el presente acuerdo.



II.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN Y MOCIONES DE LOS GRUPOS.-

PUNTO QUINTO, 5/25 PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA: DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PP CONTRA REAL DECRETO OBLIGACIONES REGISTRO DOCUMENTAL (TURISMO) (1957/25).

Se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en la correspondiente vídeo-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<https://colmenarviejo.seneca.tv/watch?id=NmZIYTNIOGUtZDBmMi00ZTU4LTkwZmEtMTBkNzhINGUzYTM5>

Visto Dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Administración, Economía, Hacienda, Transparencia y Festejos.

Sometido a votación por la Presidencia, con los votos favorables de los Grupos Políticos Municipales Partido Popular (12), VOX (3), y los votos en contra de los Grupos Políticos Municipales PSOE (5), Ganemos Colmenar (3) y Más Madrid (2) se adopta el siguiente acuerdo.

Parte expositiva

España recibió el pasado año 2023 más de 85 millones de turistas internacionales, lo cual representó un 18,7% más sobre el ejercicio turístico de 2022 y un 1,9% por encima del año prepandemia 2019. Según las últimas cifras publicadas por parte del INE, en los 10 primeros meses de 2024 el número de turistas que visitaron España aumentó un 10,8%, rozando los 82,9 millones de visitantes extranjeros, previéndose para el conjunto del año 2024 una cifra final de llegadas de alrededor de 95 millones de visitantes extranjeros hacia nuestro país. Al propio tiempo, durante los 10 primeros meses de 2024, el gasto total de los turistas internacionales aumentó un 16,8% sobre 2023 y alcanzó los 110.984 millones de euros y las últimas estimaciones calculan una facturación superior a los 200.000 millones de euros para el cierre del año turístico 2024, que podría elevar la aportación de la actividad turística al PIB español en más de un 13% directo más el 8% indirecto, verdadero hito en la serie histórica en el supuesto de confirmarse tales previsiones.

De otro lado, el sector turístico en nuestro país da empleo a alrededor de 3 millones de personas sólo en puestos de trabajo directos vinculados a las diferentes ramas turísticas. A partir de datos publicados por Turespaña, el empleo turístico del tercer trimestre de 2024 superó por primera vez los 3 millones de



ocupados en el sector (exactamente 3.019.064), lo que ha supuesto un 2,3% respecto al mismo periodo de 2023.

En este escenario y partiendo de los indicadores anteriores, no cabe la menor duda de que una vez dejados atrás los efectos de la pandemia, España ha vuelto a confirmarse como una superpotencia turística mundial, el segundo país más visitado de todo el mundo, por detrás de Francia (100 millones). En este sentido, para el año 2040 los analistas anticipan que España sería el país receptor con mayor número de turistas del mundo con 110 millones de visitas, superando a Francia (105 millones) y por delante también de Estados Unidos (100 millones).

En medio de esta coyuntura y sobre la base de la destacada e insustituible participación e importancia de la actividad turística dentro del modelo productivo español y del mercado laboral, ante los serios riesgos de poner en peligro la favorable evolución del turismo hay que señalar que el Pleno del Congreso de los Diputados aprobó el pasado miércoles 23 de octubre en su práctica totalidad una Proposición no de Ley a iniciativa del Grupo Parlamentario Popular, recabando igualmente el apoyo de otras formaciones políticas, relativa a la revisión y readecuación de la normativa derivada del Real Decreto 933/2021, de 26 de octubre, por el que se establecen las obligaciones de registro documental e información de las personas físicas o jurídicas que ejercen actividades de hospedaje y alquiler de vehículos a motor, mediante un proceso de diálogo y consenso previo con el sector turístico español, instando entre otras medidas al Gobierno presidido por Pedro Sánchez a prolongar la suspensión de la aplicación del mencionado Real Decreto, hasta tanto en cuanto se articule algún mecanismo con los operadores afectados que sirviese para redefinir y consensuar el alcance de las obligaciones impuestas unilateralmente a los empresarios turísticos por parte del Ejecutivo central socialista.

Esta Moción fue ratificada por el Senado en el Pleno celebrado el pasado 20 de noviembre de 2024, aprobaba también a propuesta del Grupo Parlamentario Popular, instando al Gobierno a prolongar la suspensión de la aplicación de este Real Decreto para elaborar un nuevo desarrollo normativo consensuado con los actores afectados por el mismo, y a la adopción de diversas medidas para mejorar la capacidad competitiva del sector turístico.

A pesar del rechazo tanto del Congreso de los Diputados como del Senado, el Gobierno de Pedro Sánchez ha ignorado por completo ambos pronunciamientos, descartando ni siquiera considerar un nuevo periodo de prórroga para la entrada en vigor de esta compleja e inasumible normativa (incluyendo la recopilación y el reporte de información de más de 30 datos para reservas de alojamiento y alrededor de 60 para las correspondientes a alquiler de vehículos), que lastra de lleno la operativa diaria de miles y miles de pequeñas empresas de la cadena de valor turística, poniendo en riesgo con ello el



Colmenar Viejo

funcionamiento de los flujos turísticos, a la par que generando serios interrogantes de índole jurídica en materia de protección de derechos y privacidad de turistas y usuarios, tanto de carácter doméstico como internacionales.

Cabe recordar a este respecto que por última vez el pasado viernes 4 de octubre el Ministerio del Interior que dirige su titular Fernando Grande-Marlaska sostenía una reunión de trabajo improductiva con representantes de los sujetos obligados, resultado de la misma no se lograron avances ni arrancaron compromisos desde el Gobierno a la hora de clarificar por fin las condiciones de aplicación de una normativa que desde su misma aprobación en el año 2021 lleva suscitando controversia social, unido a un enorme malestar entre los gremios profesionales afectados que no han dejado de expresar a lo largo de todo este periodo su profunda inquietud y preocupación, considerando para empezar la imposibilidad operativa en términos de su implantación práctica y contando desde un inicio con el imprescindible apoyo y soporte de organizaciones tan representativas como la Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE) o la Mesa del Turismo.

A este respecto, hay que traer a colación aquí que el primer día de aplicación obligatoria de la nueva normativa el pasado 2 de diciembre, tal como venían advirtiendo desde hace tiempo nuestros profesionales turísticos de los diferentes subsectores, la plataforma digital SES. Hospedajes habilitada por parte del Ministerio del Interior continuaba presentando múltiples deficiencias técnicas sin subsanar, entorpeciendo aún más la realidad operativa diaria de los negocios turísticos de nuestros destinos y acrecentando por tanto la incertidumbre empresarial.

En este punto, convendría dejar constancia de la posición mantenida por los máximos responsables de la Política Turística del Estado con el Ministro Jordi Hereu y la Secretaria de Estado de Turismo a la cabeza, que no han sabido hacer prevalecer o directamente se han desentendido de una problemática de enorme calado y repercusiones sobre los intereses de la segunda potencia turística mundial, que a partir de ahora se sitúa en clara desventaja competitiva frente a otras potencias receptoras de turistas y lastrando por consiguiente la cuenta de resultados de un tejido productivo turístico de muy reducida estructura y medios.

Así las cosas y a partir de la fecha señalada anteriormente, de manera unánime tanto la Confederación Española de Hoteles y Alojamientos Turísticos (CEHAT), como la Confederación Española de Agencias de Viajes (CEAV), ACAVE (Asociación Corporativa de Agencias de Viajes Especializadas), UNAV (Unión Empresarial de Agencias de Viajes) y FETAVE (Federación Empresarial de Asociaciones Territoriales de Agencias de Viajes Españolas) o igualmente la Federación Nacional Empresarial de Alquiler de Vehículos con y sin conductor



(FENEVAL) han continuado alertando y haciendo llamamientos a la opinión pública, constatados sus intentos infructuosos a la hora de atraer un mínimo nivel de comprensión o racionalidad por parte del Gobierno de España, que con el máximo responsable de Interior al frente, Grande-Marlaska ha persistido en su firme propósito de no atender ni estudiar mínimamente los reiterados planteamientos de un sector turístico que le ha venido demandando activar una nueva moratoria que resultase provechosa para clarificar un nuevo escenario de trabajo imposible de asumir desde el punto de vista operativo, ya sin entrar a valorar los riesgos en materia de incumplimientos de normativas comunitarias que genera la aplicación del Real Decreto 933/2021, tal como se encuentra configurado a día de hoy.

Por última vez, el pasado 26 de noviembre la patronal hotelera emitía un último comunicado anunciando la interposición de acciones legales ante la entrada en vigor del Real Decreto sobre el nuevo Registro de Viajeros y la falta de respuestas del Gobierno, motivado por el impacto negativo que esta normativa supondrá para el sector hotelero y los propios viajeros, sin dejar de denunciar que el Ejecutivo de Pedro Sánchez ha ignorado totalmente todas las peticiones de diálogo y aclaración, tanto de CEHAT como de diversas asociaciones turísticas internacionales (HOTREC, ECTAA, etc.), las cuales han respaldado desde un inicio en sus reivindicaciones a las organizaciones sectoriales españolas por entender que “esta regulación no tiene precedentes en otros países de la Unión Europea”, dirigiéndose por escrito al Ejecutivo español de manera reiterada sin obtener respuestas. De hecho, con motivo de la entrada en vigor de la normativa, las reacciones de diversos medios de comunicación internacionales de nuestro primer mercado emisor de turistas y de gasto (18,3% del total) con un desembolso acumulado superior a los 20.300 millones de euros en los diez primeros meses de 2024, -Reino Unido-, no se han hecho esperar haciéndose eco, despertando un enorme rechazo y llamando incluso a su obstrucción, dañando como resultado la imagen y percepción de la marca turística España.

También la patronal de alquiler de vehículos FENEVAL, en el marco de su convención anual celebrada a finales de octubre pasado confirmaba la imposibilidad de la mayoría de pymes para hacer frente a la entrada en vigor del Real Decreto 933/2021, “al no encontrarse lo suficientemente desarrolladas a nivel administrativo y tecnológico para cumplir con las exigencias” y calificando asimismo de “dispendio económico” la inversión tecnológica y económica que este proceso requería.

Del mismo modo, la Confederación Española de Agencias de Viajes (CEAV) ha dado a conocer el pasado 2 de diciembre una carta abierta enviada a los Ministros de Interior e Industria y Turismo respectivamente, coincidiendo con la fecha de entrada en vigor del Real Decreto de referencia, en la cual plantean que



Colmenar Viejo

“El fin del periodo transitorio para la aplicación de lo dispuesto en el RD 933/2021 enfrenta al sector de las agencias de viajes a una situación nunca antes vivida; ha quedado demostrado, por parte del Gobierno del que forman parte, un flagrante desconocimiento y un manifiesto desinterés por paliarlo”, dejando asimismo constancia en la misiva del “grave perjuicio que la obligación va a suponer para un sector, el de las agencias de viajes y operadores turísticos, compuesto en su mayoría por pymes y micropymes, muchas de ellas sin capacidad de adaptación tecnológica y que tampoco pueden asumir el alto coste operativo y administrativo que tendría el cumplimiento de la norma”.

En términos parecidos, FETAVE, ACAVe y UNAV han continuado denunciando a lo largo de este último mes “la falta de respuesta del Gobierno de Sánchez que desoye el mandato de la mayoría del Congreso de los Diputados”, y manifiestan que “la puesta en marcha del Real Decreto en cuestión supondrá una vulneración de la protección de datos personales y que la Orden Ministerial pendiente no lo corregirá.”

En este punto, cabe recordar aquí que el artículo 25 relativo a las obligaciones de registro documental de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana, de la cual emana este Real Decreto, no menciona ni a las agencias de viajes ni a los operadores turísticos como posibles sujetos obligados a la comunicación y registro de datos en favor de la seguridad ciudadana. También las organizaciones representativas sectoriales de las agencias de viajes han dado a conocer públicamente a lo largo de las últimas fechas su predisposición a emprender acciones legales, tras haber elevado ya este asunto tanto al estudio de la Comisión Europea donde se halla un expediente abierto, como a la Agencia Española de Protección de Datos, que aún no se han pronunciado.

Por todo ello, dado en primer lugar el profundo desconocimiento del funcionamiento de la actividad turística por parte de los autores responsables del contenido y alcance del Real Decreto 933/2021, así como añadido a lo anterior, la falta de atención, flexibilidad y racionalidad demostradas por el Gobierno encabezado por Pedro Sánchez para con el primer sector productivo contribuyente al PIB español, considerando además los graves riesgos en que se podría estar incurriendo en materia de colisión con normativas de protección de datos personales de carácter extremadamente sensible.

Parte dispositiva

PRIMERO.- La Corporación de Colmenar Viejo insta al Gobierno de España a la adopción de las siguientes medidas:



1. Derogar el Real Decreto 933/2021, de 26 de octubre, por el que se establecen las obligaciones de registro documental e información de las personas físicas o jurídicas que ejercen actividades de hospedaje y alquiler de vehículos a motor, habida cuenta del impacto extremadamente negativo que su implementación ocasiona a la realidad operativa y funcional de las empresas turísticas, así como en materia de afectación a los derechos fundamentales de viajeros y consumidores nacionales e internacionales relacionados con la vulneración de normativas nacionales y europeas de protección de datos y privacidad, procediendo urgentemente a establecer un canal de interlocución fluido y constructivo con nuestros operadores hoteleros, de agencias de viajes y de alquiler de vehículos afectados.

2. Tras alcanzar una solución consensuada y satisfactoria con los operadores afectados, dictar las normas precisas de desarrollo sobre las obligaciones de registro documental e información de las personas físicas o jurídicas que ejercen actividades de hospedaje y alquiler de vehículos a motor, facilitando en todo caso la aplicación de un marco proporcionado y equilibrado de obligaciones, al propio tiempo que aportando plenas garantías de seguridad jurídica a todos los actores de la cadena de valor turística obligados a su cumplimiento.

3. Descartar absolutamente en lo sucesivo cualquier medida o acción gubernamental lesiva, generadora de duplicidades o de carácter ineficiente o también de inviable aplicación como en el presente caso, que pueda dañar la actividad turística y atentar contra la intimidad y seguridad de turistas y clientes, traducándose a continuación en la práctica en una pérdida de las cotas de competitividad turística mundial de nuestros destinos, así como desembocando en una situación de indefensión para operadores turísticos, viajeros internacionales y consumidores domésticos.

SEGUNDO.- Dar traslado de estos acuerdos a Presidencia del Gobierno, al Ministerio de Interior, al Ministerio de Industria y Turismo y al Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, a los Portavoces parlamentarios de la Asamblea/Parlamento/ Cámara legislativa de la CCAA, así como a la presidencia de la FEMP.

PUNTO SEXTO, 6/25 SECRETARÍA: BANDOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DICTADOS, DE LOS QUE SE DA CUENTA AL PLENO.



Se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en la correspondiente vídeo-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<https://colmenarviejo.seneca.tv/watch?id=NmZIYTNIOGUtZDBmMi00ZTU4LTkwZmEtMTBkNzhINGUzYTM5>

Se da cuenta de los Bandos, Decretos y Resoluciones dictados desde la convocatoria de la última sesión que celebró la Corporación, hasta la convocatoria de la presente.

El Pleno Municipal quedó enterado.

PUNTO SÉPTIMO SECRETARÍA: MOCIONES Y PROPOSICIONES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PRESENTADAS CON POSTERIORIDAD A LA FORMACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

No se producen.

PUNTO OCTAVO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

Los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, efectúan los siguientes ruegos y preguntas tal y como consta en la correspondiente vídeo-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<https://colmenarviejo.seneca.tv/watch?id=NmZIYTNIOGUtZDBmMi00ZTU4LTkwZmEtMTBkNzhINGUzYTM5>

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente declara concluido el acto, levantando la sesión a las trece horas y veintidós minutos y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta y anexo, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

La presente Acta ha sido aprobada en la sesión celebrada por el Pleno Municipal el día 27 de febrero de 2025, acuerdo N° 7/25, con el Visto Bueno del presidente de la sesión



ANEXO ARCHIVO AUDIOVISUAL

PRIMERA PARTE

Asunto : Pleno Municipal Ordinario Enero 2025
Legislatura: Mandato 2023 - 2027
Órgano : Pleno
Fecha Inici: Jueves, 30 de Enero de 2025 13:27:00
Fecha Fin : Jueves, 30 de Enero de 2025 13:44:35
Parte : PLENO MUNICIPAL ORDINARIO ENERO 2025 (PARTE 1)
Duración : 00:17:35

- HTML -----

<https://colmenarviejo.seneca.tv:443/watch?id=YmlxZjMzMtAtNjQ1NC00OTZkLTk2MjEtYTl2MjM4N2M2ODQ1>

- Media (MASTER) -----

[1] Video Windows Media, 720p, Stereo, 210 MiB
Url -
<https://colmenarviejo.seneca.tv:443/s/8TBQROnJ2puel7lUt5xGlbvCo1uxTJDqSQeHJU1xizfqL3Tb.~~~>
SHA512 -
74510debdb04df0760693da001c67c69aea467ea9910987908105481010912f
76dccc246f848620521658e5ed172f196917c98393021630fa2b5ceb6fd699dc
0

- Media (PROXYS) -----

[1] Video H264, 480p, Stereo, 126 MiB
Url -
<https://colmenarviejo.seneca.tv:443/s/Spsy5uaBBgJDlsAqmiHajlJzsMbsi6lMrUOKnhTkOPE3Hbz4.mp4>
SHA512 -
4ee72aebdb3ea13491c05675483220831c0f502226e66dda143cca541af9924f
849c732ccac92880f9766ae6d6a9dea41aaa4f814dfa50a1413d77f4df602a63

- Minutaje -----

00:00:01 - Asistentes : Lorenzo, Fernando; García García, Guillermo; Jaramillo, Carlos; Coque, Francisco; Blázquez Rodríguez, Carlos; Fernández Arregui, Itziar; Colmenarejo Collado, Belén; Domínguez Jiménez, Jorge; Cámara Pellón, Rocío;



Colmenar Viejo

Mansilla Nogales, Felipe; Fernández Fuillerat, Jesús; Jiménez Aibar, Susana; Navarro Hermosilla, Enrique; Álvarez Díaz, Isabel; de la Fuente Jiménez, Agustín; Cebrián Pérez, Fabiola; Martín García, Alfredo; Aceña Alcázar, Ignacio; Colmenarejo Argumánez, Lorena; Díez de las Heras, Nuria; Maroñas Aveleiras, Paloma; Monterrubio Rodríguez, Óscar J.; de la Morena Jurdado, M^a Victoria; Gómez Colmenarejo, Carlos; García Camiño, Estefanía; Sanz Chaves, M^a Begoña; González Díaz - Caneja, Jorge; Carrasco Granados, Cristina G.; Gil Musso, Hernán Víctor; Sánchez, Sergio;

00:00:21 : PUNTO PRIMERO, 1/25 SECRETARÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2024 (22453/24).

00:00:35 : PUNTO SEGUNDO, 2/25 SECRETARÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2024 (24093/24).

00:00:46 : PUNTO TERCERO, 3/25 CONCEJALÍA DE HACIENDA: DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE PROPUESTA DE RESOLUCIÓN ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA. PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL EJERCICIO 2025. (14073/24).

00:00:49 - Coque, Francisco
00:02:59 - Blázquez Rodríguez, Carlos
00:03:08 - Martín García, Alfredo
00:06:48 - Blázquez Rodríguez, Carlos
00:06:56 - García Camiño, Estefanía
00:09:31 - Blázquez Rodríguez, Carlos
00:09:34 - Gómez Colmenarejo, Carlos
00:10:27 - Blázquez Rodríguez, Carlos
00:10:49 - Gómez Colmenarejo, Carlos
00:12:29 - Blázquez Rodríguez, Carlos
00:12:32 - Jiménez Aibar, Susana
00:13:03 - Blázquez Rodríguez, Carlos
00:13:17 - Monterrubio Rodríguez, Óscar J.
00:15:40 - Blázquez Rodríguez, Carlos
00:17:22 - Monterrubio Rodríguez, Óscar J.

SEGUNDA PARTE

Asunto : Pleno Municipal Ordinario Enero 2025
Legislatura: Mandato 2023 - 2027



Colmenar Viejo

Órgano : Pleno

Fecha Inici: Jueves, 30 de Enero de 2025 13:29:00

Fecha Fin : Jueves, 30 de Enero de 2025 15:48:18

Parte : PLENO MUNICIPAL ORDINARIO ENERO 2025 (PARTE 2)

Duración : 02:19:18

- HTML -----

<https://colmenarviejo.seneca.tv:443/watch?id=NmZIYTNIOGUtZDBmMi00ZTU4LTkwZmEtMTBkNzhINGUzYTM5>

- Media (MASTER) -----

[1] Video Windows Media, 720p, Stereo, 1.6 GiB

Url

<https://colmenarviejo.seneca.tv:443/s/eeFkYtv8zaihjNe63pW7fRCRIpTUEwLkkSnCLShyAUH4sU4T.~~~>

SHA512

aea739eacd6f58d04b46df91a8a700edf8af8986030397a7ce563c3df52ed676f
d975ae4e3e76d82f8e7802520cefd1563bfe6285f9a9f12e848deefa9286c54

- Media (PROXYS) -----

[1] Video H264, 480p, Stereo, 996 MiB

Url

<https://colmenarviejo.seneca.tv:443/s/Peu5AbiW2XipGQML7XF6XNiu3VW4CuVWIPTavGDssPPvu79G.mp4>

SHA512

57f71929646f5c720aed6ec58dae7a0aea15c5bc97a44503530d2044e457d4e4
ea208d20f6f9c49c4514e4195e72db2d545e1d3cba706c43bd17e1ca521f3727

- Minutaje -----

00:00:01 - Asistentes : Lorenzo, Fernando; García García, Guillermo; Jaramillo, Carlos; Coque, Francisco; Blázquez Rodríguez, Carlos; Fernández Arregui, Itziar; Colmenarejo Collado, Belén; Domínguez Jiménez, Jorge; Cámara Pellón, Rocío; Mansilla Nogales, Felipe; Fernández Fuillerat, Jesús; Jiménez Aibar, Susana; Navarro Hermosilla, Enrique; Álvarez Díaz, Isabel; de la Fuente Jiménez, Agustín; Cebrián Pérez, Fabiola; Martín García, Alfredo; Aceña Alcázar, Ignacio; Colmenarejo Argumáñez, Lorena; Díez de las Heras, Nuria; Maroñas Aveleiras, Paloma; Monterrubio Rodríguez, Óscar J.; de la Morena Jurdado, Mª Victoria; Gómez Colmenarejo, Carlos; García Camiño, Estefanía; Sanz Chaves, Mª Begoña; González Díaz - Caneja, Jorge; Carrasco Granados, Cristina G.; Gil Musso, Hernán



Colmenar Viejo

Víctor; Sánchez, Sergio;

00:00:19 - Monterrubio Rodríguez, Óscar J.

00:00:23 : PUNTO TERCERO, 3/25 CONCEJALÍA DE HACIENDA: DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE PROPUESTA DE RESOLUCIÓN ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA. PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL EJERCICIO 2025. (14073/24).

00:01:35 - Blázquez Rodríguez, Carlos

00:01:55 - Martín García, Alfredo

00:04:09 - Blázquez Rodríguez, Carlos

00:04:13 - García Camiño, Estefanía

00:05:26 - Gómez Colmenarejo, Carlos

00:06:44 - Blázquez Rodríguez, Carlos

00:06:50 - Colmenarejo Collado, Belén

00:09:06 - Blázquez Rodríguez, Carlos

00:14:36 - VOTACIÓN PUNTO TERCERO: A FAVOR: PP, PSOE, VOX EN CONTRA: GANEMOS Y MÁS MADRID ABSTENCIÓN:--

00:14:48 : PUNTO CUARTO, 4/25 SECRETARÍA (PATRIMONIO): DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE CONTRATO DE CESIÓN DE USO DE LA ERMITA DE SAN FRANCISCO (15292/24)

00:14:57 - Coque, Francisco

00:15:50 - Blázquez Rodríguez, Carlos

00:16:11 - Coque, Francisco

00:17:01 - Blázquez Rodríguez, Carlos

00:17:08 - Gómez Colmenarejo, Carlos

00:17:12 - Gómez Colmenarejo, Carlos

00:18:49 - Blázquez Rodríguez, Carlos

00:18:53 - Colmenarejo Collado, Belén

00:20:23 - Blázquez Rodríguez, Carlos

00:20:32 - Sánchez Jorrín, Sergio

00:25:21 - Blázquez Rodríguez, Carlos

00:26:15 - Coque, Francisco

00:26:40 - Blázquez Rodríguez, Carlos

00:27:03 - Gómez Colmenarejo, Carlos

00:31:47 - Blázquez Rodríguez, Carlos

00:31:51 - Jiménez Aibar, Susana

00:37:11 - Blázquez Rodríguez, Carlos

00:37:14 - Monterrubio Rodríguez, Óscar J.

00:44:08 - Blázquez Rodríguez, Carlos



Colmenar Viejo

00:44:28 - Colmenarejo Collado, Belén
00:47:18 - Blázquez Rodríguez, Carlos
00:47:23 - Sánchez Jorrín, Sergio
00:51:21 - Gómez Colmenarejo, Carlos
00:53:53 - Blázquez Rodríguez, Carlos
00:54:06 - Jiménez Aibar, Susana
00:56:39 - Blázquez Rodríguez, Carlos
00:56:43 - Maroñas Aveleiras, Paloma
00:59:54 - Maroñas Aveleiras, Paloma
01:00:53 - Colmenarejo Collado, Belén
01:02:12 - Blázquez Rodríguez, Carlos
01:03:34 - Blázquez Rodríguez, Carlos
01:14:34 - Coque, Francisco
01:15:42 - Blázquez Rodríguez, Carlos
01:16:57 - Gómez Colmenarejo, Carlos
01:17:05 - Blázquez Rodríguez, Carlos
01:17:17 - Gómez Colmenarejo, Carlos
01:17:29 - Coque, Francisco
01:18:02 - Blázquez Rodríguez, Carlos
01:18:07 - Sánchez Jorrín, Sergio
01:18:21 - Blázquez Rodríguez, Carlos
01:18:40 - Coque, Francisco
01:19:15 - Blázquez Rodríguez, Carlos

01:19:48 : PUNTO QUINTO, 5/25 PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA: DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PP CONTRA REAL DECRETO OBLIGACIONES REGISTRO DOCUMENTAL (TURISMO) (1957/25).

01:20:25 - VOTACIÓN PUNTO CUARTO: A FAVOR: PP EN CONTRA: VOX, GANEMOS, MÁS MADRID ABSTENCIÓN: PSOE—

01:20:43 - Blázquez Rodríguez, Carlos
01:21:10 - Coque, Francisco
01:23:14 - Blázquez Rodríguez, Carlos
01:23:19 - Domínguez Jiménez, Jorge
01:24:52 - Sánchez Jorrín, Sergio
01:25:17 - Sánchez Jorrín, Sergio
01:28:45 - Blázquez Rodríguez, Carlos
01:29:04 - Gil Musso, Hernán Víctor
01:32:30 - Blázquez Rodríguez, Carlos
01:32:37 - Jiménez Aibar, Susana
01:35:51 - Blázquez Rodríguez, Carlos



Colmenar Viejo

01:35:54 - Monterrubio Rodríguez, Óscar J.
01:42:17 - Blázquez Rodríguez, Carlos
01:42:31 - Domínguez Jiménez, Jorge
01:47:25 - Blázquez Rodríguez, Carlos
01:47:44 - Sánchez Jorrín, Sergio
01:50:47 - Blázquez Rodríguez, Carlos
01:51:10 - Gil Musso, Hernán Víctor
01:52:38 - Blázquez Rodríguez, Carlos
01:52:43 - Jiménez Aibar, Susana
01:54:16 - Monterrubio Rodríguez, Óscar J.
01:57:28 - Monterrubio Rodríguez, Óscar J.
01:58:03 - Domínguez Jiménez, Jorge
02:01:50 - Blázquez Rodríguez, Carlos
02:01:55 - VOTACIÓN PUNTO QUINTO: FAVOR: PP Y VOX EN CONTRA: PSOE, GANEMOS, MAS MADRID ABSTENCIÓN:--

02:02:13 : PUNTO SEXTO, 6/25 SECRETARÍA: BANDOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DICTADOS, DE LOS QUE SE DA CUENTA AL PLENO.

02:02:39 - de la Morena Jurdado, M^a Victoria
02:03:14 - Gómez Colmenarejo, Carlos
02:03:48 - Álvarez Díaz, Isabel
02:04:17 - Blázquez Rodríguez, Carlos
02:04:24 - González Díaz - Caneja, Jorge
02:04:43 - Blázquez Rodríguez, Carlos

02:05:04 : PUNTO SÉPTIMO SECRETARÍA: MOCIONES Y PROPOSICIONES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PRESENTADAS CON POSTERIORIDAD A LA FORMACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

02:05:11 : PUNTO OCTAVO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

02:05:15 - Sánchez Jorrín, Sergio
02:05:33 - Blázquez Rodríguez, Carlos
02:05:42 - de la Fuente Jiménez, Agustín
02:05:51 - Blázquez Rodríguez, Carlos
02:05:54 - García Camiño, Estefanía
02:07:14 - Blázquez Rodríguez, Carlos
02:07:21 - Colmenarejo Argumánez, Lorena
02:08:02 - Blázquez Rodríguez, Carlos
02:08:09 - de la Morena Jurdado, M^a Victoria
02:09:44 - Blázquez Rodríguez, Carlos
02:09:47 - Mansilla Nogales, Felipe



Colmenar Viejo

02:09:53 - Blázquez Rodríguez, Carlos
02:09:58 - Mansilla Nogales, Felipe
02:10:06 - Blázquez Rodríguez, Carlos
02:10:09 - Gómez Colmenarejo, Carlos
02:12:09 - Blázquez Rodríguez, Carlos
02:12:37 - de la Fuente Jiménez, Agustín
02:13:00 - Blázquez Rodríguez, Carlos
02:14:25 - Maroñas Aveleiras, Paloma
02:15:20 - Maroñas Aveleiras, Paloma
02:16:37 - Blázquez Rodríguez, Carlos
02:19:18 : [FIN]

-- O --